

Por lo expuesto, fundado y motivado es de resolverse y al efecto se;

RESUELVE

PRIMERO. El Ayuntamiento del municipio de Cuautlancingo, Puebla, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano del mismo órgano administrativo municipal, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO. Se ordena **UNA MULTA** consistente en [REDACTED] tomando en consideración que cada Unidad de Medida y Actualización al momento de emitir esta sentencia se encuentra en los [REDACTED] que realizando la operación aritmética da como resultado la cantidad de [REDACTED]

TERCERO. Se le hace saber al C. [REDACTED] **TEPOXTECATL**, que, de encontrarse inconforme con la actual resolución administrativa, podrá promover el recurso de revisión administrativa, contemplado del artículo 233 al 244 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Puebla.

CUARTO. Se dejan a salvo los derechos del C. [REDACTED] para que invoque sus derechos subjetivos ante el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma **JUAN REYES RODELO** Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, asistido del Licenciado **JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE**, Director Jurídico del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, ante quién actúa.



DESARROLLO URBANO
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

JUAN REYES RODELO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



DIRECCIÓN JURÍDICA
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

LIC. JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE
DIRECTOR JURÍDICO